



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Ejecutivo quirografaria No 2021-00016

Demandante: Cooperativa Multiactiva Coproyección.

Demandando: Neemías Bonilla Palma.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del C. G. del P. y del artículo 709 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva Quirografaria de menor cuantía a favor de **Cooperativa Multiactiva Coproyección**, contra **Neemías Bonilla Palma**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$ 37.324.588** M/Cte., correspondiente a capital incorporado en el pagaré No 1018819, con fecha de vencimiento 3 de diciembre de 2020.

2.- **\$ 262.304** M/Cte., por concepto de intereses de plazo, causados y no pagados, incorporados en el título valor base de esta acción

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Se ADIVIERTE a la entidad ejecutante que deberá conservar bajo su poder el original de los documentos base de la acción, a efectos de allegarlo al Despacho en el momento que éste así lo requiera.

Se le reconoce personería a la sociedad JJ Cobranzas Abogados, S.A.S., como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibídem*), actuando como abogado **Mauricio Ortega Araque**.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 14 Hoy 2 de febrero de 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0551487f155055244c875fd1bc7734ff6917f4a8c319056e09529c0008f2cedb**

Documento generado en 01/02/2021 09:06:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL